

reclamación de responsabilidad a esta Administración, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Por consiguiente, y de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, procede, pasar al siguiente

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1º. En el plazo de 15 días, queda de manifiesto el expediente en las oficinas de este organismo administrativo, de 9 a 14 horas, para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime procedentes.

2º. Transcurrido el plazo señalado, vistas las alegaciones, informes y pruebas que, en su caso, sean presentadas, por el órgano instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

Mérida, 11 de noviembre de 2005. El Instructor del expediente. Fdo. Luis Alonso Santiago.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Mártires nº 31 de Almendralejo, promovido por Robert Müller, en representación de Dª Rosa Sánchez Zambraño, y redactado por el Arquitecto D. Robert Müller.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de

solar situado en C/ Villafranca nº 67 de Almendralejo, promovido por Promociones e Inversiones Justo Castilla, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Molino Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 7 de octubre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Reformado de Ordenación de Volúmenes en las parcelas 11.00; 11.01; 11.02; 11.03 y 11.04, del polígono industrial "El Nevero", en Badajoz, presentado por D. Ramón Muñoz Bigeriego, en representación de Mercabadajoz, S.A. y redactado por el Arquitecto, D. Daniel N. Jiménez Ferrera.

Habiéndose procedido en fecha 16 de noviembre de 2005 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 9 de diciembre de 2005. El Alcalde P.D. 1º Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005 sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-9 del Plan Parcial PP-3 del Sector Residencial SR-3.

Por el presente, se hace público que por Resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2005, se ha procedido a aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de

Actuación UA-9 del Plan Parcial PP-3 del Sector Residencial SR-3, redactado por el Sr. Arquitecto José Alberto Sanz Cordobilla, habiéndose cumplido los trámites del artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y por tanto adquiriendo firmeza en la vía administrativa el mencionado acuerdo, (Certificación de firmeza de 19-12-05), produciéndose de manera automática los efectos del artículo 124 del RGU aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, es decir, que “la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión de derecho al municipio en que se actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según el Plan para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, o su afección a los usos previstos en el mismo.”

Y siendo así, la finca denominada en el Proyecto de reparcelación, aprobado definitivamente, finca resultante Cesión 10% de 2.124,61 m² será objeto de cesión a la Junta de Extremadura (Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio) para la construcción de 14 viviendas sociales, que constituye propiamente el objeto de la reparcelación, como así se indica en su Memoria adjunta al Proyecto, de acuerdo con el artículo 110 del RBCL.

Cabeza la Vaca, a 19 de diciembre de 2005. El Alcalde-Presidente,
MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 16 de septiembre de 2005 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE 4 BIS 03.

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2005, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE 4 BIS 03 del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico “UE 4 BIS 03 del PGOU”, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Plasencia, a 16 de septiembre de 2005. La Alcaldesa.